

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anunció de la Generalitat de Catalunya, Departament de Indústria, Comerç i Turisme, Direcció General de Energia y Minas, de informació pública sobre la autorització administrativa y la aprobació de un projecte de conducció y suministro de gas natural (00055358/01).

De acuerdo de lo que prevén la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; y el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el proyecto de distribución y suministro de gas propano (GLP) que se detalla a continuación:

Referencia: 00055358/01.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Àngel, 20-22.

Objeto: Obtener la autorización administración y la aprobación del proyecto de ejecución de la conducción y el suministro de gas natural en la zona sureste del término municipal de Santa Maria de Palautordera.

Término municipal afectado: Santa Maria de Palautordera.

Características principales de la instalación:

Red: De distribución en MPA.

Longitud: 2.783 metros, 754 metros, 2.518 metros y 4.907 metros, respectivamente.

Diámetro: 200 milímetros, 160 milímetros, 110 milímetros y 90 milímetros, respectivamente.

Grosor: 11,4 milímetros, 9,1 milímetros, 6,3 milímetros y 5,1 respectivamente.

Material: Polietileno SDR-17,6 de acuerdo con la norma UNE-53.333.

Presión máxima de servicio efectiva: 0,4 bar.

Presupuesto total: 706.332,26 euros.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto en la sede de la Dirección General de Energía y Minas en Barcelona (avenida Diagonal, 514, segundo), y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 18 de febrero de 2002.—El Jefe de la Sección de Gas Canalizado, Llorenç Vegas i del Pino.—6.950.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución del Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra, de 14 de febrero de 2002, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación, trámite de urgencia, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Acondicionamiento del Tramo La Golada-Rodeiro. Clave: N/PO/89.17», términos municipales de La Golada y Rodeiro.

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, establece en su apartado segundo la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 30 de abril de 1999, se procede a la aprobación del proyecto de trazado de las obras: «Acondicionamiento del Tramo La Golada-Rodeiro. Clave: N/PO/89.17», términos municipales de La Golada y Rodeiro, por el Director general de Obras Públicas, por delegación del excelentísimo señor Conde de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Con fecha 4 de octubre de 2001, la Xunta de Galicia, procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para las mencionadas obras por Decreto 281/2001, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 211, de fecha 31 de octubre de 2001.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados, y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Casa Consistorial de La Golada:

Día: 1 de abril de 2002.

Horario: Diez horas a catorce horas, de la finca número 1 a la finca número 99.

Día: 2 de abril de 2002.

Horario: Diez horas a catorce horas.

De: La finca número 100 a la finca número 198.

Casa de la Cultura (Manuel Lamazares) de Rodeiro:

Día: 3 de abril de 2002.

Horario: Diez horas a catorce horas, de la finca número 500 a la finca número 580.

Día: 4 de abril de 2002.

Horario: Diez horas a catorce horas de la finca número 581 a la finca número 660.

Día: 5 de abril de 2002.

Horario: Diez horas a catorce horas de la finca número 661 a la finca número 740.

Día: 8 de abril de 2002.

Horario: Diez horas a catorce horas de la finca número 741 a la finca número 825.

Día: 9 de abril de 2002.

Horario: Diez horas a catorce horas de la finca número 826 a la última finca.

La relación de titulares de los bienes y derechos afectados, así como el plano parcelario correspondiente estarán expuestas en los Ayuntamientos de La Golada y Rodeiro, y en el Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra en la calle Said Armesto, número 1, 36001 Pontevedra.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno de sus Peritos y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se abre información pública durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» o hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 14 de febrero de 2002.—El Ingeniero Jefe, Fausto Núñez Vilar.—5.992.

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 4 de febrero de 2002, por la que se publica la petición de aprobación del Plan Eólico Estratégico que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 5 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, se publica el siguiente Plan Eólico Estratégico:

Peticionario: «Ankaria Consulting, Sociedad Limitada».

Objeto de petición: Aprobación de un Plan Eólico Estratégico.

Áreas afectadas:

Número de Área	Nombre	Provincia	Municipio	X	Y	
1	Cadeira	Lugo	Barreiros	1	0.644.000	4.815.000
1	Cadeira	Lugo	Lorenzana	2	0.644.000	4.808.000
1	Cadeira	Lugo	Trabada	3	0.642.000	4.806.000
1	Cedeira	Lugo		4	0.641.000	4.815.000
2	Cerrollano	Lugo	Puentenuevo	1	0.646.000	4.801.000
2	Cerrollano	Lugo	Lorenzana	2	0.644.000	4.808.000
2	Cerrollano	Lugo	Trabada	3	0.642.000	4.808.000
2	Cerrollano	Lugo	Riotorto	4	0.642.000	4.806.000
2	Cerrollano	Lugo		5	0.644.000	4.802.000
3	Moxoxeira	Lugo	Mondoñedo	1	0.639.000	4.804.000
3	Moxoxeira	Lugo	Lorenzana	2	0.641.000	4.805.000
3	Moxoxeira	Lugo	Riotorto	3	0.641.000	4.808.000
3	Moxoxeira	Lugo		4	0.638.000	4.808.000
3	Moxoxeira	Lugo		5	0.640.000	4.809.000
4	Espiñarcao	Lugo	Abadín	1	0.620.100	4.802.000
4	Espiñarcao	Lugo		2	0.627.000	4.806.000
4	Espiñarcao	Lugo		3	0.627.650	4.808.200
4	Espiñarcao	Lugo		4	0.620.100	4.808.000
5	Coto Redondo	Lugo	Meira	1	0.636.000	4.787.000
5	Coto Redondo	Lugo	Pastoriza	2	0.639.000	4.786.000
5	Coto Redondo	Lugo	Pol	3	0.640.000	4.781.000
5	Coto Redondo	Lugo		4	0.637.000	4.781.000
6	Triacastela	Lugo	Baralla	1	0.642.000	4.735.300
6	Triacastela	Lugo	Láncara	2	0.648.500	4.737.400
6	Triacastela	Lugo	Samos	3	0.640.000	4.738.000
6	Triacastela	Lugo	Triacastela	4	0.640.000	4.742.000